

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 6

Martes 9 de enero de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página I.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Caja de Recluta de Valladolid núm. 711

### Junta de Clasificación y Revisión

Debiendo dar comienzo los juicios de revisión de los mozos y expedientes pertenecientes al remplazo 1968, se dictan, por esta Junta, las instrucciones siguientes:

1.ª La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales en el presente año, darán principio, ante esta Junta, a las once horas (11), por el orden y fechas que se indican en el calendario que se inserta a continuación.

2.ª Los expedientes individuales, con sus correspondientes cubiertas, se ajustarán, en todas sus partes, al modelo expuesto en esta Dependencia y con cuatro filiaciones por cada mozo alistado, independientes de las que figuran en la cubierta.

Las filiaciones de todos los mozos alistados por esta Caja de Recluta, tendrán membrete de la misma, incluso de todos aquellos mozos que hayan sido reconocidos en otros Ayuntamientos distintos a los de su alistamiento. En las filiaciones se anotará el Documento Nacional de Identidad y serán cubiertas en su totalidad y firmadas por los interesados; en caso de ausencia de algún mozo, serán firmadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 de vigente Reglamento de Reclutamiento y Remplazo del Ejército.

3.ª Las actas de alistamiento, rectificación y cierre del mismo, deberán tener entrada en esta Junta, inmediatamente después de cerrar el alistamiento, "segunda quincena de Febrero", acompañando a las mismas certificado del número de

habitantes de hecho y de derecho en la localidad, las mencionadas actas se ajustarán al modelo expuesto en esta Junta.

4.ª Si se presentara algún caso dudoso de inclusión, debe optarse, siempre, por incluido, poniendo en observación la duda surgida, con lo cual de no proceder la referida inclusión, recibirán los señores alcaldes la oportuna comunicación haciéndoselo constar así.

En las exclusiones, se anotará el distrito por donde fueron incluidos y localidad, haciendo constar el número del escrito que da conformidad a la misma.

### Prórrogas de primera clase

Los expedientes de prórroga de primera clase constarán de:

1.º Certificado de unicidad, en el que figure el mozo y todos los familiares del mismo, incluidos los hermanos fallecidos y políticos.

2.º Certificado de amillaramiento en el que, también, figuren los anteriormente citados, con relación a la riqueza territorial, rústica, pecuaria, urbana e industrial y sueldo o subsidio que disfruta el mozo y cada una de las personas de la familia, así como si ha sido revisada por el Catastro y año en que lo fue, si la contribución rústica, urbana e industrial inscrita en dicha certificación es con paro obrero o sin él y si posee bienes de fortuna en otro lugar distinto al de su residencia, acompañando declaración jurada de los que pueda poseer, tanto en España como en el extranjero.

3.º Información testifical.

4.º Parecer del alcalde o de quien le sustituya.

5.º Dictamen del síndico.

6.º Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar, de una

manera concreta, si considera o no al mozo con derecho a los beneficios que solicita, teniendo muy presente que de no acreditarse debidamente la pobreza, deberán ser reintegrados todos los documentos con arreglo a la Ley del Timbre.

### Ampliación de expedientes de prórroga de primera clase

Los expedientes de los mozos de los remplazos 1964/66 que, por hallarse disfrutando prórroga de primera clase, deban revisar, constarán de los documentos siguientes:

1.º Instancia del interesado solicitando la continuación de la prórroga.

2.º Certificado de existencia y estado de la persona que da derecho a la prórroga.

3.º Certificado expedido por la Alcaldía, en el que se haga constar si han variado o no las circunstancias por las cuales le fueron concedida la primera prórroga.

4.º Acuerdo del Ayuntamiento manifestando, concretamente, si le considera o no con derecho a los beneficios que solicita, debiendo ser reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre todos los documentos en el caso de que no se acredite debidamente la pobreza.

Los mencionados expedientes serán fallados por los Ayuntamientos y remitirán a esta Junta la copia del acta levantada a tal fin, juntamente con los expedientes, tan pronto como hayan terminado su tramitación, a fin de facilitar el estudio de los mismos (ajustados al modelo expuesto en esta Dependencia).

### Prórrogas de segunda clase

La petición de prórrogas de segunda clase, por estudios, deberán



ser solicitadas durante los meses de mayo y junio, tanto las correspondientes al remplazo 1968 como las ampliaciones de los remplazos anteriores, que tengan derecho a ella, mediante instancia debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas y dirigida al señor presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta Valladolid número 711, acompañando, a la misma, los documentos siguientes:

1.º Certificado de matrícula o documento que acredite los estudios que cursa y los cursos académicos que le faltan para terminar la carrera, expedido por el director del establecimiento oficial o academia en que curse sus estudios, por su profesor particular, si fuera privado.

2.º Certificación de asignaturas aprobadas y curso académico en que lo fueron.

3.º Certificación del jefe del establecimiento de enseñanza o profesor particular, referente a su aplicación y comportamiento escolar.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Jefatura Superior de Policía o Guardia Civil previo informe de ésta, siendo reintegrado cada uno de estos documentos con una póliza de cinco pesetas.

Es de tener muy en cuenta que únicamente en los meses señalados, se admitirán las instancias de referencia, debidamente documentadas, y transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna de ellas, como tampoco cursada a la Superioridad como gracia especial, por estar así dispuesto. Estas prórrogas podrán ser solicitadas únicamente por los mozos que estén declarados útiles para todo el servicio y servicios auxiliares.

Las revisiones de los mozos y expedientes de los remplazos de 1964/66 que se hallen clasificados "excluidos temporales" y en disfrute de prórrogas de primera clase, con arreglo a lo que previenen los artículos 103 y 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, tendrán lugar los días y horas que se determinan en el presente calendario para el remplazo 1968, es decir, que cada Ayuntamiento revisará los tres remplazos, excluidos temporales y J. adicional en el mismo día.

Los mozos de los remplazos 1964/66 que deban sufrir revisión ante esta Junta por estar clasificados "excluidos temporales y J. adicional", no serán reconocidos en el Ayuntamiento, ni es necesario que los comisionados sean portadores

de documentación alguna de los mismos, pues únicamente traerán consigo la relación en la cual anotarán los fallos y una filiación por cada mozo. De aquellos que por residir fuera de los Ayuntamientos que fueron alistados no puedan acudir el día señalado para la revisión, deberán los comisionados dar cuenta con la antelación necesaria a esta Junta de la residencia y domicilio de los mismos.

Los Ayuntamientos que tengan mozos excluidos temporales, por hallarse sufriendo condena, deberán presentar en esta Junta de Clasificación, certificado de permanencia en prisión, expedido por el director del establecimiento donde se hallara, y los mozos que se encuentren en libertad definitiva, provisional o atenuada deberán efectuar su presentación en esta Junta.

Si algún Ayuntamiento no figurara en el presente calendario, deberá ponerlo en conocimiento de esta Junta.

Cuantas dudas puedan suscitarse en los Municipios para la aplicación de estas instrucciones, las consultarán los señores secretarios a esta Junta, bien por escrito o personalmente, durante las horas de oficina, teniendo en cuenta cuanto determina el artículo 187 del citado texto legal.

**MUY IMPORTANTE.**—Si el padre de algún mozo del remplazo de 1968, cumple los 65 años de edad dentro del año del alistamiento del mozo, los señores alcaldes advertirán a los mozos, en el acto de su clasificación que pueden alegar dicha causa, para que se le instruya el expediente de prórroga de primera clase, siempre que deseen hacer uso de estos beneficios si circunstancias distintas no lo impiden, bien entendido que, de no alegarlo en este momento, perderán los referidos derechos.

No se dará por recibido ningún documento que no tenga asignado el número de orden que le fue asignado por esta Junta en el año de 1955.

Pueden contraer matrimonio los mozos que disfruten prórroga de primera clase, siempre que justifiquen que continúa manteniendo a la persona que da derecho a la misma, mediante instancia en la que hará constar el nombre de la contrayente, informe del párroco que les case y fecha en que lo realicen, dirigida ésta al señor presidente de la Junta de Clasificación y Revisión número 711, en la que harán constar que el aludido matrimonio no dará derecho a beneficio de prórroga de primera clase ningún otro miembro de la familia.

#### *Día 3 de abril*

Adalia, Aguasal, Aguilar de Campos, Alaejos, Alcazarén, Aldea de San Miguel, Aldea de San Martín, Almaraz de la Mota, Almenara de Adaja, Amusquillo, Arroyo, Ataquinés, Bahabón y Barcial de la Loma.

#### *Día 4*

Barruelo, Becilla de Valderaduey, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Berrueces, Bobadilla del Campo, Bocigas, Bocos, Boecillo, Bolaños de Campos, Brahojos de Medina, Bustillo de Chaves y Cabezón.

#### *Día 5*

Cabezón de Valderaduey, Cabreiros del Monte, Campaspero, Campillo, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Canillas de Esgueva, Carpio, Casasola de Arión, Castrejón, Castrillo de Duero, Castrillo Tejeriego, Castrobol y Castrodeza.

#### *Día 8*

Castromembibre, Castromonte, Castronuevo de Esgueva, Castronuño, Castroponce de Valderaduey, Castroverde de Cerrato, Ceinos de Campos, Cervillejo de la Cruz, Cigales, Cistérniga, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corcos y Ciguñuela.

#### *Día 9*

Corrales de Duero, Cubillas de Santa Marta, Cuenca de Campos, Curiel, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fompedraza, Fontihoyuelo, Fresno el Viejo, Fuensaldaña, Fuente el Sol, Fuente Olmedo y Gallegos de Hornija.

#### *Día 10*

Gatón de Campos, Geria, Gomeznarro, Herrín de Campos, Hornillos, Iscar, Laguna de Duero, Langayo, Lomoviejo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Marzales, Matapozuelos y Matilla de los Caños.

#### *Día 15*

Mayorga de Campos, Megeces, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Mojados, Monasterio de Vega, Montealegre, Montemayor de Pililla, Moral de la Reina, Moraleja de las Panaderas, Morales de Campos, Mota del Marqués, Mucientes y La Mudarra.

#### *Día 16*

Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Olmos de Peñafiel, Padilla de Duero, Palacios de Campos, Palazuelo de Vedija, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Pedrajas de San Esteban, Pedrosa del Rey, Peñafior de Hornija y Pesquera de Duero.



*Día 17*

Piña de Esgueva, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Pobladura de Sotiedra, Pollos, Portillo, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Pozuelo de la Orden, Puras, Quintanilla de Onésimo, Quintanilla de Arriba y Quintanilla del Molar.

*Día 18*

Quintanilla de Trigueros, Rábano, Ramiro, Renedo de Esgueva, Roales de Campos, Robladillo, Rodilana, Roturas, Rubí de Bracamonte, Rueda, Saelices de Mayorca, Salvador de Zapardiel, San Cebrián de Mazote y San Llorente.

*Día 19*

San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, San Miguel del Pino, San Pablo de la Moraleja, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Santa Eufemia del Arroyo, Santervás de Campos, Santibáñez de Valcorba, Santovenia, San Vicente del Palacio, Sardón de Duero y La Seca.

*Día 22*

Serrada, Siete Iglesias de Trabancos, Simancas, Tamariz de Campos, Tiedra, Tordehumos, Torre de Esgueva, Torre de Peñafiel, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Orden, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Torrecárcela y Traspinedo.

*Día 23*

Trigueros del Valle, Tudela de Duero, La Unión de Campos, Urones de Castroponce, Urueña, Valbuena de Duero, Valdearcos de la Vega, Valdenebro de los Valles, Valdestillas, Valdunquillo, Valoria la Buena, Valverde de Campos y Vega de Ruiponce.

*Día 24*

Vega de Valdetrongo, Velascávaro, Vellilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Vitoria del Henar, Villabáñez, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villaco y Villacreces.

*Día 25*

Villaesper, Villafrades de Campos, Villafranca de Duero, Villafrechós, Villafuerte, Villagarcía de Campos, Villagómez la Nueva, Villalán de Campos, Villalar de los Comuneros, Villalba de los Alcores, Villalba de la Loma, Villalbarba, Villalón de Campos y Villamuriel de Campos.

*Día 26*

Villán de Tordesillas, Villanubla, Villanueva de los Caballeros, Villa-

nueva de la Condesa, Villanueva de Duero, Villanueva de los Infantes, Villanueva de San Mancio, Villardefrades, Villarmentero de Esgueva, Villasexmír, Villavaquerín, Villavellid, Villaverde de Medina, Villavicencio de los Caballeros, Wamba, Zaratán, La Zarza y Zorita de la Loma.

*Día 29*

Tordesillas y Peñafiel.

*Día 30*

Nava del Rey, Medina de Ríoseco y Olmedo.

*Día 2 de mayo*

Medina del Campo.

*Días 3, 6, 7, 8, 9, 10, 14 y 16*

Valladolid.

*Días 17, 20, 21 y 22*

Incidencias.

Se recuerda a los señores secretarios del cumplimiento, en todas sus partes, a la Circular número 2.654, de fecha 12 de diciembre de 1955, así como la nota que se adjuntaba a la misma.

Valladolid, 2 de enero de 1968.—  
El teniente coronel presidente.

27

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «Construcción de ramal de alcantarillado en la calle de Amor de Dios y carretera de Renedo», de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o del

teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de un millón quinientas ocho mil ochocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y tres céntimos, que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de ramal de alcantarillado en la calle de Amor de Dios y carretera de Renedo».)

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de treinta mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y un céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a sesenta mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos, para constituir la fianza definitiva.



Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º —Obras— de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 20 de diciembre de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

850

3.801—41

CAMPASPERO

Habiendo sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario actual para 1968, se expone al público por plazo de quince días, en las oficinas municipales, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 28 de diciembre de 1967.—El alcalde, Manuel Parra.

100

11—42

CASTRILLO DE DUERO

Aprobada por esta Corporación la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Angel Gómez.

160

53—43

CASTRODEZA

Al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte, también hábiles, y seguidos todos los trámites reglamentarios, se anuncia la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, denominadas: Quintanilla, Berriales, Cacho tras de la Huerta, Prado de los Nietos, Prado Nuevo, Vegas Grandes y Pequeñas, Prado de Arriba, Soto, Las Regueras y El Hoyal.

Tipo de tasación: Doscientas veinte mil pesetas (220.000).

Las proposiciones para ser admitidas, como mínimo, cubrirán el tipo de tasación de citadas praderas.

El pliego de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía: 5 por 100.

El contrato terminará el día 31 de diciembre de 1968.

El modelo de proposición, el que figura en el pliego de condiciones y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Se efectuará al siguiente día hábil, a las trece horas, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y previo anuncio que se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Castrodeza, 2 de enero de 1968.—El alcalde, Secundino Arroyo.

400

26—44

FONTIHOYUELO

Aprobada por la Corporación la prórroga al presupuesto ordinario de 1967, para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Por lo tanto queda anulado el edicto publicado sobre aprobación del presupuesto ordinario para 1968, con fecha 20 de diciembre de 1967.

Fontihoyuelo, 30 de diciembre de 1967.—El alcalde, Pedro Hermoso.

210

3.883—45

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal, por estafa, contra Gustavo Reyes Lobera, se ha practicado la siguiente.

TASACION DE COSTAS

(Decreto Tasas Judiciales 18-6-59, «Boletín Oficial del Estado» 22-6-59)

	Pesetas
Tasa. Art. 28 T. I.º Previas y juicio. . . . .	115,00
Tasa. D. C. II.ª Registro con reparto . . . . .	25,00
Tasa. D. C. 6.ª Expedir exhorto. . . . .	50,00
Tasa. Art. 31 T. I.ª Compl. exhorto. . . . .	25,00
Reintegros calculados hasta la fecha. . . . .	72,00
Mutualidad judicial. . . . .	50,00
Tasa. Ejecución de sentencia Art. 29 T. I.ª . . . . .	30,00
Indemnización a Antonio Pérez Barja. . . . .	2.500,00
Tasa. 6 por 100 Derecho de tasación, máximo . . . . .	150,00
Total. . . . .	3.017,00

Importa la anterior tasación de costas, las figuradas tres mil diecisiete pesetas. Salvo error u omisión (s. e. u.), cantidad que corresponde pagar al condenado Gustavo Reyes Lobera. Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Firmado Miguel Torres.—Rubricado. Y para que sirva de notificación, requerimiento y vista al condenado Gustavo Reyes Lobera, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho El secretario, Miguel Torres.

anuncio de plicas. Pagado 430

56—46

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL